



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2021-0213.

Previo a resolver sobre la terminación del proceso que el abogado **Nelson Mauricio Casas Pineda** solicitó con el escrito allegado el 16 de septiembre pasado, deberá adecuarse la misma en cuanto a la causal de terminación, frente a lo cual cabe advertir que en este asunto no se solicitó ni ordenó pagar cuotas en mora, por lo que no procede la culminación “por pago mora”.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 123**

Hoy **15-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES